



Triate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
TRES.

Por presentada y respectada, aque la no auerencia de un
alou, accion y obsequio non que relaciona por oviege xhallaron
con indisposicion de su salud y que por lo mismo tiene con
ferido para su presidencia el vno de los Sr. Jurisdic^{to} ad
no Sahasora como Capitulat^o mai antiguo, pare este crea
to para su union al libro Capitulat^o ad Argunam que
se celebra en este dia, a fin de que ha uenidos y notados en
concurso en el, y lo prevenido por la Ley recopilada con que
se requiere, se lleve a puto y de todo efecto por los Car
teros Capitulares aque uenen corresponden en los casos y
asuntos que vtraxen concernientes a uentilam, un
asistencia de Intermedos, y con la libertad de uida, despa
do el vno de los Sr. Jurisdiccion, o presidencia del acto del
Caballero Capitulat^o mai antiguo, que se halla en la cau
dad de inmediata^{te} o mediata intercedo en el, a fin de
evitar toda nulidad y disuasio que se lo contrario pueda
ocurrir y se celebre dho acto con la paz, quietud y buena
armonia que corresponde, ala representacion que tiene
tan vltimo cuerpo; y en el caso que se vendiere lo contrario
entonces para parte el testimonio con la ueracion de
pnde para el vno que lo conuenga, lo mandado y firmo el
Sr. Sr. Juan Maria Valera y Cardenas Abog^o de los
Sr. Conuepu^o Gov^o y Capitan a Guerna de esta villa de Guerna
vaca por su Mayo, en esta uicica de Enero de mil setecien
tos noventa y tres

[Handwritten signature]

Antem

Bernardino Rodriguez

En la villa de Caravaca en cinco de Enero de

